



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECALI DE HERRERA

2018 - 2021

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020
(PAE 2020)

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECALI DE HERRERA PUEBLA

2018 - 2021

C. ERASTO AMADOR BÁEZ, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tecali de Herrera Puebla, 2018 - 2021. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

2. Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que: Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley,

con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes. Así mismo el artículo 110 establece que: La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

3. Así mismo que la Ley de Coordinación Fiscal establece que el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la (sic) entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
4. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que: Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
5. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla menciona que: Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los

términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución.

6. Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla en sus artículos 70: menciona que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable; 71: Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; 72: los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente: I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados, II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados; III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados.
7. Que la Ley Orgánica Municipal establece que son atribuciones de los Ayuntamientos: Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos.

Y que los Ayuntamientos, para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas tendientes a:

- I. Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia.

Por lo que con base a los dispositivos antes invocados y fundamentados se tiene por emitir el siguiente:

ACUERDO por el que se expide Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE 2020) del Gobierno Municipal de Tecali De Herrera Puebla 2018 - 2021

PRIMERO. En el PAE 2020 se establece un programa anual de trabajo coordinado y unificado, en el que se contemplen las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación de manera organizada y calendarizada en concordancia con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDM) de la Administración Pública Municipal, generando información relevante que permita mejorar la calidad del ejercicio del gasto en los programas de gobierno.

SEGUNDO. El PAE 2020 estará disponible a partir del último día hábil del mes de abril, en la página Web oficial del Gobierno Municipal, así como del SIPOT, para conocimiento, observancia y consulta, de acuerdo con las disposiciones e instrumentos legales.

TERCERO. A través de la Evaluación del ejercicio de los recursos de los fondos federales transferidos del FISMDF y FORTAMUNDF se busca fortalecer el modelo de PbR, dando cumplimiento a la normatividad y por tanto llevar a cabo la rendición de cuentas de forma transparente con el manejo de los recursos a la población.

CUARTO. Por lo que el monitorear el ejercicio de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF a través de la planeación de la ejecución de los recursos en la MIDS y los reportes trimestrales presentados en el SRFT, según sea el caso, es de vital importancia para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable para ambos fondos.

QUINTO. Se hará un análisis del Programa Presupuestario que hace referencia a la aplicación de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF que se ejecutaron durante el ejercicio fiscal 2019 a efecto de conocer si cuenta con las características que se establecen en los lineamientos, así como la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTO. Verificar y evaluarán los Programas Presupuestarios del ejercicio 2020 a efecto de conocer el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, en base a los reportes trimestrales y posteriormente la elaboración del Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario.

SÉPTIMO. Obtenido el seguimiento y cumplimiento de los Pps, se debe de diseñar un análisis de cumplimiento de los objetivos establecidos en el PDM 2019 - 2021 con el fin de evaluar su grado de avance, a través de un informe donde se brinde información precisa.

OCTAVO. El Gobierno Municipal dará a conocer los resultados obtenidos de las evaluaciones dentro de los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas, a través del SIPOT y el Portal Web oficial del Honorable Ayuntamiento, dando cumplimiento a las leyes anteriormente invocadas.

NOVENO. Los resultados de las evaluaciones contenidas en el presente PAE 2020, coadyuvarán como una herramienta esencial para llevar a cabo el proceso de consolidación del PbR y SEDM del Gobierno Municipal de Tecali de Herrera.

I. CONCEPTOS BÁSICOS

1. Para los efectos del presente documento, se entenderá por:
 - 1) **APM:** Administración Pública Municipal.
 - 2) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.
 - 3) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 - 4) **CONTRALORÍA:** Contraloría Municipal.
 - 5) **EVALUACIÓN EXTERNA:** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
 - 6) **FISMDF.** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal.
 - 7) **FORTAMUNDF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
 - 8) **INDICADOR DE GESTIÓN:** Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.
 - 9) **INDICADOR ESTRATÉGICO:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.
 - 10) **INDICADORES DE DESEMPEÑO:** Corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.
 - 11) **INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA:** Instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas

pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

- 12) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- 13) **MML:** Metodología de Marco Lógico.
- 14) **PbR:** Presupuesto Basado en Resultados.
- 15) **UNIDAD RESPONSABLE (UR):** A la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.
- 16) **PAE:** Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.
- 17) **PDM:** Plan de Desarrollo Municipal 2019 - 2021.
- 18) **SRFT.** Nuevo Sistema de Recursos federales Transferidos.
- 19) **Pp:** Programa Presupuestario.
- 20) **PROCESO PRESUPUESTARIO:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- 21) **SUJETOS EVALUADOS:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;
- 22) **TESORERÍA:** A la Tesorería Municipal;
- 23) **TdR:** A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones; 24) **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 25) **LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.
- 26) **SEDM:** Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- 27) **SFU:** Sistema de Formato Único.
- 28) **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 29) **SCG:** Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- 30) **SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
- 31) **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

32) LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

II. TIPOS DE EVALUACIONES EXTERNAS:

De acuerdo a las evaluaciones que se realizan a los recursos transferidos al municipio y que su ejecución se verifica a través del Pp que contengan la programación del gasto del FISMDF y FORTAMUNDF, se pueden practicar las siguientes:

- a) **DISEÑO:** Consiste en identificar las áreas de oportunidad en la planeación del programa, como el diseño, la planeación, la población a la que se dirige, la integración de la MIR, entre otros elementos;
- b) **PROCESOS:** Permite identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades, y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas; así mismo, analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficiente y eficaz y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) **CONSISTENCIA Y RESULTADOS:** Permite tener un diagnóstico acerca de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas hacia resultados; entre sus objetivos principales se encuentran el análisis del diseño de los programas con base en la MIR, la obtención de la información relevante con respecto a la operación del programa y la exposición de la información disponible con referencia a la percepción de los y las beneficiarios y los resultados que se han obtenido. Todo lo anterior contribuye a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas y forma parte de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno;
- d) **ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO:** Es una valoración del desempeño del programa que se presenta en un formato homogéneo; esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, a partir de un análisis de información contenida en el SEDM y de indicadores de resultados, servicios y gestión.

El tipo de evaluación se hará en base a la metodología establecida en los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Bienestar y Secretaría de Planeación y Finanzas ambas del Gobierno del Estado de Puebla.

CAPITULO I DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS FISMDF Y FORTAMUNDF

I. DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PAE 2020

1. DEFINICIÓN DEL PP SUJETO A EVALUACIÓN Y EL (LOS) TIPO (S) DE EVALUACIONES QUE SE APLICARÁN:

El Gobierno Municipal, a través del área de Planeación del Honorable Ayuntamiento, coordinará las acciones con la Instancia Evaluadora Externa, para establecer el tipo de Evaluación que se aplicará al Pp que contiene la ejecución de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF. En este orden de ideas se considerarán aspectos relevantes como:

- a) Verificar si el Pp de cumple con los lineamientos de los recursos transferidos para el FISMDF y lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para el FORTAMUNDF.
- b) Medir si el Pp donde se programa la ejecución de los recursos de FISMDF contempla la población objetivo que se menciona en los Lineamientos Generales de Aplicación del FAIS, así como de los indicadores sobre la población en situación de carencia emitidos por el CONEVAL.
- c) Detectar si el Pp donde se programa la ejecución de los recursos del FISMDF cumple con los objetivos establecidos que contribuirán en la disminución de los índices de rezago, marginación y pobreza, en los que está inmersa la población, así como el logro o impacto obtenido en relación a la disminución de los índices de carencias sociales.
- d) Verificar los logros obtenidos en el Pp donde se programa la ejecución de los recursos del FORTAMUNDF, de acuerdo con los objetivos establecidos en la LCF.

COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES:

EL Honorable Ayuntamiento a través de su área de Planeación, que es la instancia encargada de operar el SEDM, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Organización; coordinara la Evaluación Externa del Pp donde se establece la ejecución de los recursos de los Fondos transferidos del FISMDF y FORTAMUNDF, verificando la información cargada en la MIDS y el SRFT para determinar la calidad de esta y su congruencia con lo ejercido y proyectado en dicho Pp, determinando de acuerdo a los indicadores el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

3. COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA:

- a) El área de Planeación coordinará los procesos para la contratación de la Instancia de Evaluación Externa, conforme a los criterios aplicables en materia de evaluación establecidos en la normatividad vigente.
- b) El área de Planeación verificará los TdR emitidos por la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Puebla, que se aplicarán en la evaluación externa.
- c) El área de Planeación revisará los resultados y en su caso aprobar los productos que deriven de la evaluación externa realizada.
- d) El área de Planeación verificará el cumplimiento de los ASM, plazos y disposiciones establecidas de acuerdo a la evaluación externa practicada.
- e) El área de Planeación coordinará las acciones para la difusión de la información que se derive de la Evaluación Externa en los tiempos estipulados de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la LGCG.

4. DE LA EVALUACIÓN EXTERNA PARA FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS A MUNICIPIO:

Previo diagnóstico de necesidades de evaluación para la integración del PAE 2020, y con base en lo Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, previsto en el PEF, que señala que los resultados del ejercicio de los Fondos, Subsidios y Convenios Federales deben ser evaluados con base a indicadores estratégicos y de gestión; asimismo, que dicho ejercicio debe sujetarse a los términos establecidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y sus resultados deben reportarse en el SRFT.

Para los casos del FISMDF y FORTAMUNDF, ministrados en 2019, el tipo de evaluación a aplicarse será de acuerdo con lo requerido de acuerdo a los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Finanzas y Planeación ambas del Gobierno del Estado de Puebla.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR):

Los Términos de Referencia utilizados para la Evaluación Externa del Pp donde se verifica la ejecución de los recursos transferidos al municipio FISMDF y FORTAMUNDF, serán con base a los que emitan

la Secretaría de Bienestar, así como la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla 2019 - 2024.

5.1 METODOLOGÍA A IMPLEMENTARSE

La metodología que se utilizará para llevar el diseño e integración de la evaluación externa de los fondos del FISMDF y FORTAMUNDF será la que se considere en los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

6. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS:

El Gobierno Municipal deberá publicar en el SIPOT y en la página web oficial todas las Evaluaciones Externas que con cargo a los recursos públicos se hayan realizado, aun cuando no sean parte del programa.

Los informes finales de la Evaluación realizadas por la Instancia Externa deberán ser publicados a más tardar 30 días posteriores a su conclusión, esto de acuerdo con el artículo 79 de la LGCG

Los resultados finales presentados deben incluir las bases de datos generadas, instrumentos de recolección de información y notas metodológicas que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

7. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM):

Conforme a la Evaluación Externa que coordine el área de Planeación, se instrumentará y ejecutarán los mecanismos necesarios para el seguimiento a los ASM, donde se establecen los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

El área de Planeación dará a conocer a cada área encargada de los programas evaluados, el informe final de la Evaluación Externa practicada, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte de los mecanismos ASM.

En relación al informe final que derive de la evaluación externa practicada, el área de Planeación identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y establezcan las acciones respecto al cumplimiento de los ASM.

El área de Planeación en coordinación con las áreas responsables de la ejecución del Pp evaluado, formalizarán el seguimiento de los ASM. En este sentido las áreas deberán proporcionar la información, documentación y evidencias que permitan acreditar la implementación de los ASM, a través de los instrumentos que se determinen por el área coordinadora. Las áreas serán responsables de dar seguimiento a los ASM de la evaluación actual y de evaluaciones anteriores.

II. CALENDARIO DE TRABAJO

La Evaluación Externa de los recursos federales transferidos al Municipio de Tecali de Herrera, Puebla de la ministración 2019, (FISMDF y FORTAMUNDF) se atenderá de acuerdo al siguiente:

CALENDARIO DE TRABAJO				
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	ENTREGABLE	
1	INSTANCIA DE EVALUACIÓN EXTERNA	El Pp que este destinado a medir la ejecución de los recursos del FISMDF del ejercicio 2019	31 de octubre del 2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe Final <ol style="list-style-type: none"> A) Base de datos generada. B) Instrumentos de recolección de datos C) Notas metodológicas 2. Resumen Ejecutivo 3. Formato del CONAC
2	INSTANCIA DE EVALUACIÓN EXTERNA	El Pp que este destinado a medir la ejecución de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio 2019	31 de octubre del 2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe Final <ol style="list-style-type: none"> D) Base de datos generada. E) Instrumentos de recolección de datos F) Notas metodológicas 2. Resumen Ejecutivo 3. Formato del CONAC

III. DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

Los involucrados en el proceso de ejecución del PAE 2020 son:

EL ÁREA DE PLANEACIÓN	ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA
<ul style="list-style-type: none"> • El área de Planeación encargado de dar seguimiento del diseño de las evaluaciones así como en coordinación con las áreas dar seguimiento a los ASM. 	<ul style="list-style-type: none"> • Son las instancias responsables de suministrar las fuentes de información necesaria para llevar a cabo la evaluación y la atención de los ASM. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es la instancia externa contratada por el Gobierno Municipal a través de la Contraloría Municipal para llevar a cabo la evaluación.

El proceso de ejecución del PAE 2020 se integra por una serie de etapas en las cuales se desarrollan las actividades que se vinculan con la evaluación, así como de su ejecución, donde se concatenan las distintas áreas de la APM con el Pp sujetos a evaluación del área de Planeación y la Instancia de Evaluación Externa. Las Etapas se establecen en el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
ACTIVIDAD	U R	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación del PAE 2020	Área de Planeación												
Contratación de la Instancia de Evaluación Externa	Área de Planeación												
Recopilación de la Información	Instancia Evaluadora Externa												
Análisis e interpretación de datos	Instancia Evaluadora Externa												
Elaboración de informe	Instancia Evaluadora Externa												
Presentación de Resultados	Instancia Evaluadora Externa												
Registro de información en el portal SRFT	Instancia Evaluadora Externa												

Presentación y entrega del Informe Final	Instancia Evaluadora Externa									
a) Base de datos generada.										
b) Instrumentos de recolección de datos										
c) Notas metodológicas										
Resumen Ejecutivo										
Formato del CONAC										

*El cronograma estará sujeto a modificaciones de calendarización.

IV. REQUISITOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, la Instancia Evaluadora Externa debe tener por lo menos las siguientes características:

- Expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la GpR, el PbR el SED.
- Que este en el registro de Evaluadores del CONEVAL y la ACEVAL
- Que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

V. CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Para la Evaluación Externa de cada fondo, se establecerá el tipo de contratación, costo de la misma, la unidad responsable de hacer la contratación, así como la fuente de financiamiento.

Tipo de contratación
Adjudicación directa
Unidad responsable de contratar la evaluación
Área de Planeación

PRESUPUESTO ASIGNADO	
Evaluación del Pp donde se verifica la ejecución del FISMDF	Evaluación del Pp donde se verifica la ejecución del FORTAMUNDF
De \$40,000.00 a \$50,000.00 M.N.	De \$40,000.00 a \$50,000.00 M.N.

Fuente de financiamiento
Participaciones

La contratación será por el ejercicio fiscal vigente a evaluar y podrá extenderse de acuerdo a los requerimientos del Gobierno Municipal.

CAPITULO II DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2020

1. COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEL Pp 2020:

El área de Planeación, verificará el cumplimiento del Pp con las áreas responsables que integran el Honorable Ayuntamiento.

2. CALENDARIO DE TRABAJO

La evaluación del desempeño del Pp se hará de acuerdo al siguiente calendario:

CALENDARIO DE TRABAJO			
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	ENTREGABLE
1 Área de Planeación	1. Construcción de infraestructura municipal a través del FISMDF. 2. Modernización y desarrollo del Municipio a través del FORTAMUNDF. 3. Apoyo a la economía.	El seguimiento será de forma trimestral, donde se presentarán los informes al Presidente Municipal y/o auditoría externa para su conocimiento sobre el avance de los indicadores programados los días: 30 de abril; 31 de agosto, 31 de octubre y 31 de enero del 2020.	Informes trimestrales; Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2020

	4. Bienestar para la Población . 5. Seguridad Pública y Protección civil. 6. Gestión Municipal y Fortalecimiento de la Hacienda Pública. 7. Fomento a la Cultura de Equidad de Género.	A más tardar el 30 de abril del 2021 se integrará el Informe de Cumplimiento final al Pp 2020 para su análisis, discusión y en su caso aprobación por el H. Cabildo para su posterior envío a la Auditoría Superior del Estado de Puebla., de acuerdo con el calendario de obligaciones emitido por el ente fiscalizador.	
--	---	---	--

3. DE LA EVALUACIÓN DE LOS Pp 2019

El área de Planeación es la encargada de evaluar el cumplimiento del Pp aprobado para el ejercicio fiscal vigente. Para realizar la evaluación de los Pps se debe de considerar el SEDM (el cual debe estar aprobado por el Honorable Cabildo), ya que es donde se establece la metodología a seguir para el seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo. La evaluación debe de ser de desempeño, esto porque busca medir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y se hará de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES														2021			
2020																	
ACTIVIDAD	U R	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
Aprobación del Pp 2020 por el Honorable Cabildo	Área de Planeación																
Seguimiento al cumplimiento del Pp 2020	Área de Planeación																
Integración del Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2020	Área de Planeación																

Los reportes de seguimiento al Pp trimestrales, una vez integrados serán turnados a Presidencia para su conocimiento, así mismo a los auditores externos con motivo del seguimiento a los objetivos y metas establecidos en concordancia al Presupuesto de Egresos Municipal.

Durante el seguimiento al Pp, el área de Planeación, hará de conocimiento a las áreas sobre las observaciones que se detecten, con el fin de que se atiendan y por tanto se dé cumplimiento oportuno a lo programado. Las áreas responsables tendrán la obligación de atender y dar cumplimiento a lo requerido para la consecución de los objetivos establecidos. En el caso de que las Direcciones responsables sean omisas, el área de Planeación dará vista a la Contraloría para que se establezcan el Inicio de Determinación de Responsabilidad Administrativa que proceda.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL Pp:

Una vez realizado el seguimiento del Pp, al concluir el ejercicio fiscal vigente, se integra el Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2020, el cual contiene la información justificativa, deberá ser turnado al área de Presidencia para su conocimiento y atención, y una vez verificado, se presentará al Honorable Cabildo en el mes de abril del siguiente ejercicio fiscal (2021), para su análisis, discusión y en su caso aprobación. Aprobado se procede a la entrega del multicitado informe a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para su conocimiento y atención, de acuerdo a lo establecido en el calendario de obligaciones emitido para los entes fiscalizados. Así mismo deberá ser publicado en el SIPOT y la página web oficial en el apartado de transparencia para su difusión y consulta por parte de la ciudadanía.

CAPITULO III DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019 - 2021

1. COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEL PDM 19 - 21:

El área de Planeación, es la instancia encargada de operar el SED por lo que será la responsable de dar el seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 19 - 21 a través de la contratación de la Instancia de Evaluación Externa.

CALENDARIO DE TRABAJO

La evaluación del desempeño del PDM 19 - 21 se hará de acuerdo al siguiente calendario:

CALENDARIO DE TRABAJO				
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	ENTREGABLE	
1	INSTANCIA DE EVALUACIÓN EXTERNA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 19 - 21	30 DE ABRIL DEL 2021	INFORME DE EVALUACIÓN

DE LA EVALUACIÓN DEL PDM 2019-2021:

El área de Planeación es la encargada de coordinar las acciones para evaluar el cumplimiento Plan de Desarrollo Municipal 2019 - 2021, del ejercicio 2020. Se considera el SEDM, toda vez y que es la herramienta donde se establece la metodología a seguir para la evaluación del mismo, dicha evaluación será de desempeño, así mismo se podrá tomar en consideración los TdR para la evaluación específica de desempeño emitidos por el CONEVAL, debido a que se busca medir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, este se hará de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES														2021
2020														
ACTIVIDAD	U R	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Abr
Integración del Informe de seguimiento al cumplimiento del PDM 19 - 21, del ejercicio 2020	INSTANCIA DE EVALUACIÓN EXTERNA													

Al finalizar el ejercicio fiscal y tomando en consideración el cumplimiento de los Pp, se llevará acabo la evaluación de desempeño del PDM 19 - 21, del ejercicio 2020, donde se busca verificar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos. En este sentido se elabora un informe final el cual es turnado al Honorable Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, quedando en reguardo del área de Planeación.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL PDM:

Una vez realizada y aprobada la evaluación del desempeño, se deberá publicar en el SIPOT y la página web oficial en el apartado de transparencia para su difusión y consulta por parte de la ciudadanía.

CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Para la Evaluación del PDM 19 - 21, del ejercicio 2020 se establecerá el tipo de contratación, costo de la misma, la unidad responsable de hacer la contratación, así como la fuente de financiamiento.

Tipo de contratación
Adjudicación directa

Unidad responsable de contratar la evaluación
Área de Planeación
PRESUPUESTO ASIGNADO
Evaluación del PDM 19 - 21
De \$40,000.00 a \$50,000.00 M.N.
Fuente de financiamiento
Participaciones

La contratación será por el ejercicio fiscal vigente a evaluar y podrá extenderse de acuerdo a los requerimientos del Gobierno Municipal.

CONSIDERACIONES FINALES

1. El área de Planeación en el ámbito de su competencia y coordinación, notificara por medio de memorándum a las áreas que se vean afectadas por las modificaciones, que en su caso se realice al calendario de trabajo y cronograma de actividades del PAE 2020, así como de las evaluaciones adicionales que se establezcan.

2. El Calendario de Trabajo establecido en este programa podrá modificarse de acuerdo con las necesidades del SEDM y conforme al ámbito de su competencia y coordinación de la instancia responsable. Los mencionados cambios tendrán que ser notificados de manera oficial por el área de Planeación, para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento del cumplimiento al PAE 2020.

3. El área de Planeación en coordinación con las áreas que involucran la ejecución del gasto de los recursos del FISMDF Y FORTAMUNDF, deberán de revisar que los productos queden a entera satisfacción antes de aceptarlos; así mismo deberán de exigir a la Instancia Evaluadora Externa contratada que los productos se entreguen en los tiempos acordados en el cronograma de actividades estipulados en el PAE.

4. Los costos y gastos que se requieran para la realización de la evaluación son responsabilidad de la Instancia Evaluadora Externa.
5. El Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE) entrara en vigor al siguiente día de su publicación.
6. El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal se aplicará de manera paulatina conforme a las necesidades de las áreas que integran la APM a través del PAE 2020 y la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal
7. Lo no previsto en el PAE 2020 será solucionado por el área de Planeación

C. ERASTO AMADOR BÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TECALI DE HERRERA PUEBLA,
2018 - 2021